



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.23
16:33:29 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 56 A LA GACETA N° 58

Año CXLII

San José, Costa Rica, lunes 23 de marzo del 2020

168 páginas

**PODER LEGISLATIVO
LEYES**

**TRIBUNAL SUPREMO
DE ELECCIONES
RESOLUCIONES**

**REGLAMENTOS
INSTITUTO NACIONAL
DE SEGUROS**

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

1 vez.—(IN2020446660).

N.° 1739-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y cinco minutos del diez de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ESCAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	ESCAZÚ	SAN ANTONIO	SAN RAFAEL
LIBERACIÓN NACIONAL	435	304	681
NUESTRO PUEBLO	85	173	66
NUEVA GENERACIÓN	2 130	2 928	2 194
NUEVA REPÚBLICA	69	63	91
RESTAURACIÓN NACIONAL	52	73	69
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	219	228	653
UNIDOS PODEMOS	176	253	91
UNIDOS POR ESCAZÚ	504	417	368
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCENA	1 444	2 072	2 136
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 114	6 511	6 349

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ESCAZÚ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	ESCAZÚ	SAN ANTONIO	SAN RAFAEL
LIBERACIÓN NACIONAL	435	304	681
NUESTRO PUEBLO	85	173	66
NUEVA GENERACIÓN	2 130	2 928	2 194
TERRA ESCAZÚ	792	656	929
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	219	228	653
UNIDOS PODEMOS	176	253	91
UNIDOS POR ESCAZÚ	504	417	368
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCENA	1 444	2 072	2 136
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 785	7 031	7 118

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ESCAZÚ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 446,250
SUBCOCIENTE 723,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 69
RESTAURACIÓN NACIONAL 52

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 785	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	435	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	85	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	2 130	1	683,750	1	2
TERRA ESCAZÚ	792	-	792,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	219	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	176	-	-	-	-
UNIDOS POR ESCAZÚ	504	-	-	-	-
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCENA	1 444	-	1 444,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 757,750
SUBCOCIENTE 878,875

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 63
RESTAURACIÓN NACIONAL 73

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 031	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	304	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	173	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	2 928	1	1 170,250	1	2
TERRA ESCAZÚ	656	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	228	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	253	-	-	-	-
UNIDOS POR ESCAZÚ	417	-	-	-	-
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCENA	2 072	1	314,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 779,500
SUBCOCIENTE 889,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 91
RESTAURACIÓN NACIONAL 69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 118	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	681	-	-	-	-
NUESTRO PUEBLO	66	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	2 194	1	414,500	1	2
TERRA ESCAZÚ	929	-	929,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	653	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	91	-	-	-	-
UNIDOS POR ESCAZÚ	368	-	-	-	-
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	2 136	1	356,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en el distrito Escazú, el partido Terra Escazú no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nueva Generación suficientes candidaturas a concejalías suplentes en el distrito San Rafael, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que en el distrito San Rafael, el partido Terra Escazú no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Escazú de la provincia San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

ESCAZÚ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

110850724 ANDREA MORA SOLANO PNG

SUPLENTE

111790936 ERNESTO ALVAREZ LEON PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107850161 ORLANDO VEGA DELGADO PNG

111310123 KARLA CAMPOS FALLAS PNG

105500970 JUDITH UREÑA AGUILAR YUNTA

113670317 MIGUEL JOSE MOYA MENA TE

SUPLENTES

111980808 ADRIANA BARBOZA AGUILAR PNG

108310199 OSCAR MANUEL BERMUDEZ CASTRO PNG

109620557 HAROLD ALEXANDER MENDEZ JIMENEZ YUNTA

108610098 YAMILETH MORALES CERDAS TE

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

103390711 GERARDO VENEGAS FERNANDEZ PNG

SUPLENTE

112680849 JESSICA DE LOS ANGELES LOPEZ PANIAGUA PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110170637 MARCO VINICIO VENEGAS SANDI PNG

104490983 PATRICIA MARIA MONGE HERNANDEZ PNG

105900555 DORIS MAYELA AGUERO CORDOBA YUNTA

302590313 HERNAN ALBERTO VARGAS BECERRIL YUNTA

SUPLENTES

103240044 GEORGINA GONZALEZ GONZALEZ PNG

107060097 LUIS FERNANDO QUIROS MORALES PNG

105580001 CARLOS LUIS ALVARADO MONGE YUNTA

108940089 MARYBEL VASQUEZ FLORES YUNTA

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106750414 GEOVANNI ANDRES VARGAS DELGADO PNG

SUPLENTE

117090444 CATARINNA LOPEZ CAMPOS PNG

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106770992 RONALD JAVIER HERRERA ARAYA PNG

115840063 GABRIELA HERNANDEZ SEGURA PNG

700730392 KAREN LUCIA CHANNER SAWYERS YUNTA

107290489 JOSE HAMER ARRIETA SALAS TE

SUPLENTE

116310783	JORDAN JOSE SOBALBARRO COREA	PNG
106900033	ULISES MAURICIO RAMIREZ ZUÑIGA	PNG
107900204	JESUS ALBERTO FLORES BADILLA	YUNTA
203770456	DELIA MARIA GUZMAN ROJAS	TE

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General